

ACTA N°009-GADMCE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,
CELEBRADA EL MARTES 16 DE JULIO DEL 2019.**

CONVOCA Y PRESIDE: Ing. Lucía Sosa Robinzón

HORA DE CONVOCATORIA: 10:00

SEÑORA ALCALDESA, ING. LUCÍA SOSA ROBINZÓN.- Bueno compañeros Concejales y Concejales vamos a dar inicio a la sesión de Concejo, Constate el quórum señor Secretario.

SECRETARIO DE CONCEJO, DR. ERNESTO ORAMAS QUINTERO.- Muy buenos días señora Alcaldesa, Ing. Lucía a Sosa Robinzón, Concejales del cantón Esmeraldas, dándole la bienvenida a don Silvio Burbano que gracias a Dios salió bien y está nuevamente con nosotros y al servicio del cantón Esmeraldas procedo ha de realizar la constatación del quórum.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	Sr (a) Concej (a)	Presente	Ausente
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	Presente	
2	Prof. Silvio Burbano	Presente	
3	Abg. Janeth Bustos Salazar	Presente	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno	Presente	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	Presente	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	Presente	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	Presente	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero	Presente	
9	Lic. Flor Zamora Guerrero	Presente	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	Presente	
	Total	10 votos	

RESOLUCIÓN N°001 Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 10 señores municipales, la Ing. Lucía Sosa Robinzón de acuerdo con la constitución del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, Declara instalada la sesión de Concejo Martes 16 de julio del 2019.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Gracias, por favor de lectura al Orden del Día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.-Aprobación del Acta de la Sesión de Ordinaria del 09 de julio de 2019.

2.- Presentación para conocer y resolver sobre la propuesta de rectificación de la fecha de cantonización de Esmeraldas, dado que erróneamente la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) ha establecido el 25 de julio de 1824, cuando en realidad es el 25 de junio del 1824 cuando se constituyó Esmeraldas.

3.- Presentación para conocer y resolver sobre el Informe emitido por la Procuraduría Síndica del GADMCE, Dra. María Victoria Aguirre Delgado, acerca de la DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA LA ADMINISTRACION DEL CAMPO SANTO TACHINA AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TACHINA.

4.- Presentación para conocer y resolver sobre MEMORANDO N° 002-SC-P-C.L.P.O-PQT.GADMCE-2019 que contiene el informe de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas para debate en segunda instancia, sobre la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta los permisos de funcionamiento para actividades comerciales en el cantón Esmeraldas.

5.-Presentacion para conocer y resolver sobre el Informe N°001-SC-P-CTHV-P.Q.T-GADMCE-2019, sobre la aprobación de COMPRA VENTAS DEL PREDIO MUNICIPAL.



Alcaldía de
ESMERALDAS

6.- Presentación para conocer y resolver sobre el Informe N°001-SC-P-CTHV-P.Q.T-GADMCE-2019, sobre la aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal.

7.- Presentación para conocer y resolver sobre el Informe N°002-SC-P-CTHV-P.Q.T-GADMCE-2019, sobre la aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal.

8.- Presentación para conocer y resolver sobre el Informe N°005-SC-CTHV-P.Q.T-GADMCE-2019, sobre Rectificación de medidas y Linderos.

9.- Presentación para conocer y resolver sobre informe emitido por la Procuradora Sindica Municipal del GADMCE, Dra. María Aguirre Delgado Memorando N° 192-DJ-GADMCE-2019 y el INFORME N° 001-SC-P-CTHV-L/U-GADMCE-2019, de la Comisión de Terreno Habitación y Vivienda, acerca de la Urbanización Colinas del Río.

Hasta aquí el orden del día lo pongo a consideración de la sala.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- ha solicitado la palabra el Concejal Olaya.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Señora Alcaldesa compañeros Concejales muy buenos días, quiero elevar a moción que se reciba el este pleno de Concejo a una comisión de comerciantes mayoristas que hace unos días tuvieron reunión y estuvimos atendiéndolos con el compañero Miguel Alarcón y el compañero Ramón Echeverría, solicito que se los reciba a los compañeros, sé que hoy tenemos una reunión un poco extensa con 9 puntos pero solo son unos minutos más de intervención para que podamos escucharlos.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- No hay ningún problema aprobemos el orden del día y que se los reciba en comisión general.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Elevo a moción para que se apruebe el orden del día.

Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- Apoyo la moción del compañero Olaya.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Hay una moción presentada procedo a tomar la votación.

N°	Sr (a) Concej(a)l (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González -	A FAVOR	
3	Abg. Janeth Bustos Salazar.	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°002 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Orden del día a tratar en la sesión de Concejo del martes 16 de julio del 2019.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Procedemos a recibir a la comisión general de los comerciantes mayoristas.

Moreno Jiménez Carmen Representante de los Comerciantes.- Señora Alcaldesa le voy hacer llegar un pequeño bosquejo de la situación nosotros de antemano le hemos aprobado siempre porque siempre hemos contado con su apoyo, como comerciante mayorista de aquí de la ciudad de Esmeraldas, somos 80 comerciantes mayoristas los que trabajamos en las noches nosotros no somos los de la Ordenanza, nosotros no tenemos locales comerciales, nosotros trabajamos en las noches y nos retiramos a las 7 de la mañana, nuestra situación acá es porque se nos ha vulnerado esa hora de trabajo nos han quitado la señora comisaria, impuso un día sin previo aviso sin haber socializado nos dijo hasta las 6 trabajan y se retiran, hoy por hoy nuestra mercadería está totalmente quedada nosotros no tenemos posibilidades más de venta que hasta las 7 de la mañana porque nosotros no merodeamos, si



Alcaldía de ESMERALDAS

nosotros nos sentamos a merced. No tiene sentido porque le quitamos la venta a los minoristas que son nuestros principales compradores, entonces nosotros no podemos ser perjudicados con esa hora de trabajo nosotros entramos a las tres de la mañana, a las 11 de la noche entramos con nuestros camiones y estamos ubicados en la Olmedo Lavallen y Muriel, ahí bajamos nuestra mercadería al piso y desde los camiones proveemos a los minoristas, 7 en punto de la mañana así nos quedemos con mercadería levantamos y procedemos a retirarnos, ese es un trabajo que hemos tenido por 40 años manteniéndonos y lo más crítico es que los señores compradores no madrugan por la inseguridad del mercado llegan a las 5 de la mañana y en las dos horas no podemos abastecer, incluso también afecta a los señores tricicleros porque son ellos los que transportan la mercadería hasta los locales o los carros y no se alcanzan abastecer para sacar el diario, son ellos quienes trabajan con nosotros haciéndoles el recorrido llevándoles los productos a los locales o hasta el carro, en esas difíciles circunstancias hemos estado señora alcaldesa y queremos que nos ayude hoy fuimos atropellados por los señores Municipales nunca nos hemos enfrentado con nadie solo venimos los días de trabajo venimos desde diferentes puntos de la ciudad y lo único que hacemos es trabajar y retirarnos a las siete en punto como consta en el documento o que nos entregó el señor Rene Díaz en la administración anterior, claro que nosotros tenemos el sueño de crear un mercado para mayorista hemos pedido 14 hectáreas para que nos expropie el Municipio y de esta manera se cumpla nuestro sueño. Eses sería nuestro pedido.

Abg. Jairo Olaya Ordoñez.- Lo que quieren decir, es que tiene que escuchar a la parte administrativa, hablaban que tienen un proyecto de crear un mercado mayorista en Tachina, no es potestad de nosotros pero si en el pleno del Concejo tratarlo y ver en que nos beneficia.

Bolívar Olaya Presidente de los comerciantes mayoristas.- Le doy gracias por haberme recibidos nosotros queremos que nos ayude con este problema porque últimamente estamos siendo perseguido por los miembros municipales, somos personas que trabajamos hace muchos años y por eso estamos pidiendo a usted que nos ayude de mi parte le agradezco con la petición de los compañeros.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Gracias compañeros por su presencia vamos a empezar con el primer punto o del orden del día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-



Alcaldía de ESMERALDAS

1.-Aprobación del Acta de la Sesión de Ordinaria del 09 de julio de 2019.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Tiene la palabra la Concejal Flor.

Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Gracias Alcaldesa, compañeros concejales una vez realizada la revisión quiero elevar a moción que se apruebe el acta de la sesión de Concejo del 09 de julio del 2019.

Abg. Jairo Olaya Ordoñez.- Apoyo la moción.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Hay una moción presentada y procedo a tomar la votación correspondiente.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González -	A FAVOR	
3	Abg. Janeth Bustos Salazar.	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°003 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión de Concejo realizada el 16 de julio del 2019.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Siguiendo punto.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

2.- Presentación para conocer y resolver sobre la propuesta de rectificación de la fecha de cantonización de Esmeraldas, dado que erróneamente la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) ha establecido el 25 de julio de 1824, cuando en realidad es el 25 de junio del 1824 cuando se constituyó Esmeraldas.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- De lectura al oficio.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

“Señora Alcaldesa, ingeniera Lucía Sosa Robinzón y señores Concejales me dirijo a ustedes de la manera más cordial, vistos la distorsión histórica respecta respecto de la fecha de cantonización de Esmeraldas; y dado que, erróneamente en la Ley Orgánica de Servicio Público (Losep) se ha establecido el 215 de julio como fecha de esta conmemoración, esta dirección cree necesario exhortar a su autoridad y a l cuerpo edilicio, hacer la rectificación correspondiente, esto es el 25 de junio.

La solicitud la hago al tener de lo que establece la ley de división territorial de la Gran Colombia, promulgada por el encargado del poder de ese entonces el señor Francisco de Paula Santander, promulgada el 25 de junio de 1984, señalando a Esmeraldas como cantón de la provincia de Pichincha, según reza el Art. 11 de la referida Ley de división Territorial.

Para fines legales pertinentes

ATENTAMENTE:

Lcdo. Aquiles Arismendi Díaz. M.S.C.

Director de Cultura GADMCE.”

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Tiene la palabra la compañera Flor Zamora.

Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Gracias, Buenos días compañera Alcalde, compañeros Concejales, compañeros Asistentes, luego de haber escuchado la solicitud por el Director de Cultura el LCDO. Aquiles Arismendi Díaz, elevo a moción para que se pueda resolver y que luego pase a jurídico para que continúe el proceso correspondiente.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Tiene la palabra el Concejal Jairo.



Alcaldía de ESMERALDAS

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Señora Alcaldesa compañeros Concejales, yo creo que hay que ir un poquito más allá yo quiero escuchar al Director de este Departamento de Cultura que en este caso motivó este documento yo le decía que en este caso existe la comisión que estamos trabajando en cultura, porque hay que elevar varios informes me acuerdo que también la fecha 21 de septiembre fue cambiada por la Prefectura en ese tiempo y se llevó al 20 de noviembre sobre la fecha de la provincialización de Esmeraldas, hay una comisión que debemos trabajar en este tema a la cabeza también la señora Alcaldesa necesitamos de varias herramientas jurídicas para que nosotros podamos celebrar la fecha que es el 25 de junio de 1824 y que se rectifique en la LOSEP en el "Art. 425.-de la Constitución El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos". Al ser esta una ley Orgánica necesitamos contar con otras herramientas jurídicas por eso creo que desde la Comisión ir a la Asamblea Nacional y desde ahí poderle cambiar ya que es potestad de ellos , entonces sugiero que debemos crear un equipo de trabajo mediante la comisión y que podamos trabajar de esa manera en esta fecha histórica, así que también pido que como este documento lo presento el Director de Cultura que nos de alguna referencia histórica para nosotros también poder tener conocimiento.

Lcdo. Aquiles Arismendi Díaz.- Señora Alcaldesa, señores Concejales en efecto hemos estado preocupados en este hecho que hay una distorsión histórica en cuanto a la cantonización de Esmeraldas, se nos manda en la LOSEP a celebrar el 25 de julio y como ustedes y como ustedes pueden observar en el documento adjunto la ley sobre la División Territorial de 1824 en su Artículo 11 Esmeraldas aparece como cantón de Pichincha para ese entonces Ecuador no existía como tal éramos departamento del sur en la Gran Colombia, siendo que hemos venido ni siquiera clamorando porque lo que ha ocurrido es que han dicho el 25 de julio es la cantonización y la gente confunde que le van a quitar el 5 de agosto confunden con noviembre hay una distorsión histórica. Es necesario que pongamos en orden las fechas que amerita para iniciar el proceso una decisión de ustedes pero después hay que seguir con el trámite pertinente que es la Asamblea Nacional pero a partir de aquí de una resolución del Concejo Cantonal.



Alcaldía de ESMERALDAS

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Tiene la palabra el Vicealcalde.

Prof. Silvio Burbano González - Gracias Alcaldesa compañeros Concejales y Concejales, señores funcionarios yo creo que el documento que el día de hoy nos ha entregado el compañero Director de Cultura para que sea debatido en este Concejo e de justicia para el cantón Esmeraldas, porque desde el poder legislativo no tomando la información concreta adecuada que existe en los archivos de la República del Ecuador nos ubica en una fecha que no corresponde y por ende entonces la distorsión en cuanto a la celebración de esta fecha de cantonización de Esmeraldas y se sigue distorsionando porque esto se lo llevo a las aulas de las diferentes Instituciones Educativas y hay un desconocimiento general de la población y nos corresponde a nosotras las autoridades asumir ese compromiso de decirle al poder legislativo que rectifique ese error y que se inscriba en el hecho de la historia del Ecuador para que entonces se pueda celebrar y poder empoderar de ese conocimiento a todas las instituciones educativas y todas las instituciones en función de que a Esmeraldas se le reconozca lo que por ley le corresponde, quiera apoyar la moción de nuestra compañera para que continúe con todo el proceso que se debe de seguir

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concej(a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- A favor enmarcado a la solicitud que se ha presentado es un tema de justicia para Esmeraldas mi voto es a favor	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González -	A FAVOR	
3	Abg. Janeth Bustos Salazar. - A favor cumpliendo los requisitos enmarcadas para el cambio de fecha.	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.- Mi voto es a favor porque estamos ordenando no solo la ciudad de Esmeraldas sino también ordenando su historia.	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	



Alcaldía de
ESMERALDAS

8	Ing. Miguel Ruíz Quintana. Una reflexión señora Alcaldesa dice que los pueblos que olvidan su historia están condenados a repetirlas, creo que es el momento que se conozca la verdadera historia de Esmeraldas como fue su cantonización, creo que es oportuno que como estamos a pocos días de conmemorar la Independencia del 5 de Agosto esta resolución sea conocida por todos los esmeraldeños, yo creo que es el momento oportuno aprovechando que esta el director de Cultura y que esto también pase ante los ente competentes, me parece excelente que se ordene y se dé a conocer la fecha de Cantonización y que sea conocida por las Instituciones educativas, y aprovechando que estamos próximos a celebrar el 5 de Agosto sería oportuno que se dé a conocerla resolución de este Concejo mi voto es a favor	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón .- Solamente para darle algunos elementos de esta rectificación de fecha quiero trasladarles todo lo que hicimos desde la comisión, hicimos todo un trabajo desde la Asamblea Nacional desde donde tienen histórico desde allá se fueron a desempolvar y es lo que nos va a corresponder en todo esta etapa que ustedes o la comisión se traslade a la asamblea para poder rescatar la fecha, porque lo que veníamos festejando es la llegada de los Españoles que nos saquearon nos robaron y se llevaron todo, lo que les toca a los compañeros es estar metidos y entonces pudimos rescatar ese 20 de noviembre de 1827 que es la fecha de provincialización, ahora nos toca hacer algo similar que eso como recomendación hay que irse allá para	A FAVOR	



Alcaldía de
ESMERALDAS

	poder rescatar la fecha histórica. Mi voto es a favor		
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°004 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE: 1.-** Aprobar la propuesta de rectificación y continuar con el proceso correspondiente para que se establezca el 24 de junio de 1824 como la fecha de Cantonización de Esmeraldas, dado que erróneamente la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) ha establecido el 25 de julio de 1824.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Siguiente punto

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

3.- Presentación para conocer y resolver sobre el Informe emitido por la Procuraduría Sindica del GADMCE, Dra. María Victoria Aguirre Delgado, acerca de la DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA LA DMINISTRACION DEL CAMPO SANTO TACHINA AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TACHINA.

Procedo a leer el Informe;

Mediante Memorando N°773-GADMCE-GSG-2019, de fecha 3 de junio de 2019, se me hace conocer la solicitud presentada por el gobierno Autónomo Descentralizado parroquial del cantón Esmeraldas, quienes manifiestan que el cuidado y mantenimiento del bien de uso Público Campo Santo Tachina lo efectúa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Parroquial de Tachina, por más de dos décadas consecutivas, pero administrativamente no se dispone al momento de la debida delegación, ya que la prestación de referido servicio se encuentran dentro de las funciones del gobierno, autónomos descentralizados municipal, así lo señala el COOTAD en el literal c del Art. 54 por lo que en virtud de lo que exponen solicitan la delegación de la competencia sin Recursos al GAD PARROQUIAL DE TACHINA; al respecto emitido mi pronunciamiento jurídico en los siguientes términos.

NORMATIVA

Art.264 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, prestar los servicios públicos de agua potable,



Alcaldía de ESMERALDAS

alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establecen la ley.

Art. 55 literal d) El código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD. Prescribe que es competencia de los GADS Municipales, prestar los servicios públicos de agua Potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley:

Art. 60 del COOTAD, es facultad privativa del alcalde o alcaldesa, presentar con facultad de privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno.

El mismo cuerpo legal tiene nómada en el Art. 275 la modalidad de gestión de los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal y que podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa , por contrato, gestión compartida por la delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestaran sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiadas

CRITERIO LEGAL

“En virtud de lo expuesto, al amparo de las normas legales invocadas SOY DEL CRITERIO JURIDICO que se proceda la delegación PARA LA ADMINISTRACION DEL CAMPO SANTO TACHINA AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TACHINA, mediante acto normativo resuelto por el pleno del Concejo. En ese mismo sentido se le autoriza realizar las gestiones necesarias que considere para que el cementerio de el servicio que corresponde en razón de las necesidades de las necesidades de la parroquia, sin embargo si se requiere la aplicación de tasas para recaudación de recursos a futuro, se pondrá en conocimiento de la máxima autoridad el proyecto de ordenanza que permita legislar respecto de la aplicación se podrán en conocimiento de la máxima autoridad el proyecto de ordenanza que permita legislar respecto de la aplicación de nuevos impuestos o tasas en razón de su facultad privativa de acuerdo al COOTAD”.



Alcaldía de ESMERALDAS

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- tiene la palabra el Concejal Miguel.

Ing. Miguel Ruíz Quintero.- Señora alcaldesa una vez conocido el informe jurídico en base a que si nos da las competencias para delegar mediante resolución de este Concejo Municipal quiero elevar a moción que se le delegue las competencias al Gobierno Parroquial de Tachina para que ellos puedan administrar su Cementerio recordemos que nosotros no tenemos recursos dejemos que estos gobiernos parroquiales puedan darles las competencias.

Srta. Belinda Lara Perlaza.- Apoyo la moción del compañero Ruiz

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Hay una moción presentada procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González -	A FAVOR	
3	Abg. Janeth Bustos Salazar.	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.- también ordenando su historia.	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Aquí hay una recomendación que también nos da la doctora que también debe crearse una Ordenanza así mismo hay que sacar un responsable sería importante quien preside la comisión sea el encargado de entregar en un corto plazo el Proyecto de Ordenanza tal como lo dice el criterio jurídico. Ing. Miguel Ruíz Quintero.- Una aclaración lo que pasa es que estamos claros compañeros esta no es la misma competencia como la de sanidad u otras, esta es una delegación, te pongo un ejemplo los gobiernos parroquiales manejan su presupuestos y si ellos están en las	A FAVOR	



Alcaldía de ESMERALDAS

condiciones de construir un nuevo cementerio o de colocar alcantarillado que mejor que oxigenarnos entregándole la delegación, n es necesario una ordenanza recuerden que4 nosotros en el artículo 58 estamos para dar resolución u ordenanza, estamos resolviendo delegando competencia como vamos hacer una ordenanza y crear una ley en base algo que no vamos a conocer la ordenanza debe crear el Gads parroquial y ellos deben crear su ordenanza.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Compañero nosotros estamos debatiendo en base al informe jurídico aquí la doctora nos puso en el aparte pertinente “En virtud de lo expuesto, al amparo de las normas legales invocadas SOY DEL CRITERIO JURIDICO que se proceda la delegación PARA LA ADMINISTRACION DEL CAMPO SANTO TACHINA AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TACHINA, mediante acto normativo resuelto por el pleno del Concejo. En ese mismo sentido se le autoriza realizar las gestiones necesarias que considere para que el cementerio de el servicio que corresponde en razón de las necesidades de las necesidades de la parroquia, sin embargo si se requiere la aplicación de tasas para recaudación de recursos a futuro, se pondrá en conocimiento de la máxima autoridad el proyecto de ordenanza que permita legislar, yo estoy yo estoy dando un criterio de lo que dice aquí en el informe, simplemente si usted dice que apruebe el criterio hay que leer todo lo que está proponiendo nuestra compañera.

Dra. María Victoria Aguirre.- Señora Alcaldesa señores Concejales, cuando nosotros les delegamos las



Alcaldía de ESMERALDAS

competencias al GAD Parroquial, estamos dando todas las atribuciones de la administración, en el caso del cementerio tenemos que ser claros de lo que se está delegando y hacia donde tiene que llegar porque si estamos delegando la administración de ese cementerio también estamos orientándonos para delimitar para como ellos tienen que administrar ese cementerio, aquí tenemos una ordenanza para la administración del cementerio Municipal, hay un mínimo que se le cobra diario al usuario en general ingresos que siendo mínimo de algo le sirve en este caso al propio cementerio, entonces esa es la sugerencia que se les hace de parte de jurídico para que se regule esta administración.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Aquí mismo en el artículo 279 dice que para esta delegación las partes deberán llegar un convenio.

Dra. María Victoria Aguirre.- Los convenios también están establecidos en el Art. 126 del COOTAD precisamente para ser una buena administración esa es una buena competencia que estamos dando pero la ordenanza regula la parte de la administración de ese cementerio para que no exista línea que defina lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer, precisamente esta administración con la ingeniera Lucia Sosa la cabeza, es simplemente evitar abusos y ustedes como cuerpo edilicios están en la facultad de orientar a otros gobiernos que estén dentro de la competencia de este cantón.

Prof. Silvio Burbano González - Considero que la comisión de legislación podemos trabajar el proyecto de ordenanza y a ahí buscaremos una salida se firma el



	convenio y trabajos de ordenanza.		
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón.-	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°005 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Informe emitido por la Procuradora Sindica del GADMCE, Dra. María Victoria Aguirre Delgado, y Delegar las competencias para la Administración del Campo Santo Tachina al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tachina.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Siguiendo punto.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

4.- Presentación para conocer y resolver sobre MEMORANDO N° 002-SC-P-C.L.P.O-PQT.GADMCE-2019 que contiene el informe de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas para debate en segunda instancia, sobre la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta los permisos de funcionamiento para actividades comerciales en el cantón Esmeraldas.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Tiene la palabra el Concejil Silvio

Prof. Silvio Burbano González.- Considero que este proyecto viene siendo tratado desde la administración anterior fue socializado con aproximadamente 200 comerciantes en la Cámara de Comercio y donde los valores que están ubicados aquí se consensuaron con ellos pero de igual manera esta ordenanza recoge una observación de contraloría porque se estaba cobrando una tasa por trámites administrativos que no estaban establecidos y al principio nos hicieron las observaciones si, por tanto hoy en el artículo 12 recoge el cumplimiento de las observaciones de Contraloría y en ese sentido se está planteando que para todos los trámites se debe pagar la tasa de 2 dólares que es accesible por trámite administrativo y en ese sentido quiero elevar a moción que se apruebe esta normativa que va a



Alcaldía de ESMERALDAS

permitir tener ingresos importantes para la escuálida economía que va a tener este Municipio.

Ing. Miguel Ruíz Quintero.- Yo quería referirme al tema, quiero saludar también que se analicen este tipo de ordenanza, la situación económica es difícil dentro del Municipio y si no recauda imagínese donde podemos llegar, hay que restaurar este Municipio, la ley nos faculta y no es que le estamos metiendo la mano al bolsillo de la gente, recordemos que lo que recaudamos ni siquiera alcanza para un mes de sueldo, son temas que conocemos y que la semana anterior en conversación referíamos este tema, esta ordenanza es fundamental, temas de patente yo siempre juzgo el procedimiento anterior peor aún es un tema que debemos recogerlo, antes yo le decía que el municipio de Rioverde ya aprobó patente el de Atacames lo ha aprobado y nosotros será facultativo que tenemos que recaudar la situación esta caótica y ahí es que va la auto gestión, en ese sentido quiero apoyar la moción del compañero Silvio Burbano.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- En virtud de lo que se analizó en el primer debate se socializó y se aprobó también como comisión de legislación nos sentamos para traer al debate esta ordenanza, así nos demoremos un poquito más pero hacer las cosas bien y la hemos socializados con diferentes gremios y lo más importante es el aporte de higiene Municipal de nuestra compañera Flor Zamora del Comisión de Jairo Olaya como miembro de la comisión en cuanto a la acotación que hizo para aumentar un requisito cuando habla un certificado de no adeudar a la institución, creo que nos hemos tardado un poquito pero estamos haciendo las cosas bien.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- El compañero ha dicho algo muy importante si nos reunimos varios días porque no es cualquier ordenanza, porque regula varios cobros, ya el compañero Paulino tenía bastante avanzado y nosotros solicitamos que se incorpore un certificado de no adeudar al Municipio porque sería ilógico que alguien quiera tener una actividad comercial y tenga una deuda con el Municipio, hemos trabajado durante mucho tiempo para no cometer errores y hacer las cosas bien no como hoy que estamos pagando las consecuencias de otras ordenanzas anteriores. Creo que ha habido bastante criterio y es importante que todos los concejales revisemos bien.

Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- Señora Alcaldesa compañeros concejales aquí hay una inquietud de qué tipo de deuda no se puede tener para obtener este certificado. Para que se le dé permiso de funcionamiento



Alcaldía de ESMERALDAS

porque si es un inquilino que tenga una deuda y el dueño de la casa no haya pagado los predios, el inquilino no puede ser afectado por el dueño de la vivienda que no ha pagado predio se debe dejar bien claro el tipo de deuda.

Dra. María Victoria Aguirre.- Aquí hay un tema ese permiso de funcionamiento es para el dueño del predio pero un inquilino basta con el contrato de arrendamiento para que se le pueda dar es cuestión de aclarar ese tema para no alargar más este tema porque en este momento el Municipio está en el aire, con esas recomendaciones yo sugiero perdónenme debe darse el paso con estas correcciones y aclaraciones dentro de la misma y ustedes como legisladores lo pueden proponer

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Procedo a tomar votación

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González -	A FAVOR	
3	Abg. Janeth Bustos Salazar.	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno.-	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.- Lo que sucede es que estamos acostumbrados a las cosas fáciles y gratis debe existir esa presión para que también la gente cumpla mi voto favor.	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez .- yo creo que nosotros hemos aportado a lo que no es la intención de perseguir a nadie pero en cualquier lugar para llegar a un convenio usted tienen que estar al día y si yo voy a tener una actividad comercial y le digo a municipio deme permiso y le revisan el sistema y debe tiene que ponerse al día para que le den permiso.	A FAVOR	



7	Prof. Paulino Quiñonez	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Bien compañeros en el artículo 8 dicen los requisitos para obtener el permiso si dentro de los requisitos hay 5iten nadie es como cuando usted va a pedir un trabajo y le piden un documento de no tener impedimento lo mismo estamos hablando acá, cuando el compañero platea lo del dueño de la casa es de la persona que va a tener el negocio que debe estar al di, creo que los valores son bastante cómodos y son pagos anuales mi voto es a favor	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°006 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar, en segunda instancia *la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta los permisos de funcionamiento para actividades comerciales en el cantón Esmeraldas.*

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Siguiendo punto.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

5.-Presentación para conocer y resolver sobre el Informe N°001-SC-P-CTHV-P.Q.T-GADMCE-2019, sobre la aprobación de COMPRA VENTAS DEL PREDIO MUNICIPAL.

Procedo a leer el Informe de la Comisión de Terreno

De conformidad a las atribuciones que nos concede el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD Art. 58 literal d) y previa la revisión de las documentaciones e informes favorables emitidos por la dirección de Avalúos Catastro y jefaturas suelo y Urbanismos de tres trámites de compra-ventas de solares Municipales y, cumpliendo los requisitos exigidos por el gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas, los Concejales de la Comisión de Hábitat y vivienda sugieren la aprobación de las indicadas carpetas en



Alcaldía de ESMERALDAS

trámite, misma que está siendo remitiada su Despacho, a fin de que sea considerada en sesión de Concejo, salvo su mejor criterio señora Alcaldesa y el de los señores Ediles, según detalle siguientes:

BENEFICIARIO	PARROQUIA	SOLAR	MANZ	ÁREA	V/M2	V/TOTAL
Rodríguez García Ana María	5 de Agosto "barrio 15 de marzo"	033	053	163,94m ²	1.00	163,94
Gonzales Guerrero Galo German	5 de Agosto "barrio 24 de marzo"	032	080	178,25m ²	1.00	178,25
Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Carlos Concha	Carlos Concha Torres, barrio poblado	008	003	500+183,45m ² Total 683,45	1,00 Exd 5,00	1417.25

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Listos compañeros como ustedes habrán escuchado, revisada toda la documentación quiero elevar a moción que se aprueben estas comprar-ventas de los predios Municipales de estas tres personas.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Tiene la palabra Abg. Janeth Bustos.

Abg. Janeth Bustos.- Buenos días compañeros aquí todo está perfecto porque ya incluimos el valor pero yo si quiero que si es posible continuemos con el procedimiento de la administración tercera edad, por ejemplo aquí dice inclusión tercera edad nosotros no podemos confiar solo en el criterio de la comisión, si nosotros decimos inclusión de la tercera edad nosotros como Concejales debemos constatar que realmente existe una tercera edad entonces lo que se hace es traer los expedientes y si algún Concejal tiene alguna duda se saca una copia como las cartetas estaban aquí se verificaba alguna situación, todo esto debe confirmarse en Concejo pasarnos una copia o traer las carpetas para demostrar realmente que existe, esa no más es mi observación para que como Concejales tengamos claridad en los procedimientos, si no existe ninguna intervención yo apoyo la moción.



VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González -	A FAVOR	
3	Abg. Janeth Bustos Salazar.	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°007 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, **VISTOS** los informes favorables de los Departamentos y Comisiones respectivas donde fueron calificadas; el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas; de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el INFORME N°001-SC-CTHV-PQT-GADMCE-2019, de fecha 09 de Julio del 2019, y Autorizar la venta de los solares de propiedad municipal a favor de sus actuales arrendatarios, disponiéndose se continúe con el proceso por parte de los departamentos municipales que tienen relación directa con los trámites de compra para su aprobación legal al tenor de lo establecido en los literales c) e i) del Art 54 del COOTAD, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N. 306 del viernes 22 de octubre del 2010, y de acuerdo al detalle siguiente:



Alcaldía de ESMERALDAS

BENEFICIARIO	PARROQUIA	SOLAR	MANZ	ÁREA	V/M2	V/TOTAL
Rodríguez García Ana María	5 de Agosto "barrio 15 de marzo"	033	053	163,9 4m2	1.00	163,94
Gonzales Guerrero Galo German	5 de Agosto "barrio 24 de marzo"	032	080	178,2 5m2	1.00	178,25
Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Carlos Concha	Carlos Concha Torres, barrio poblado	008	003	500+1 83,45 m2 Total 683,4 5	1,00 Exd 5,00	1417.25

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Siguiendo punto.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

6.- Presentación para conocer y resolver sobre el Informe N°001-SC-P-CTHV-P.Q.T-GADMCE-2019, sobre la aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Tiene la palabra la Concejal Bustos.

Abg. Janeth Bustos Salazar.- Gracias Alcaldesa, contando con los documentos pertinente elevo a moción para que se apruebe el Informe N°001-SC-P-CTHV-P.Q.T-GADMCE-2019, sobre la aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Apoyo la moción.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González -	A FAVOR	
3	Abg. Janeth Bustos Salazar.	A FAVOR	



4	Dr. Ramón Echeverría	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°008 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Informe N 001-SC-P.Q.T-GADMCE-2019 de fecha 10 de JULIO del 2019 suscrito por los señores miembros de la Comisión de Terreno; Memorando No162-PS-2016-GADMCE del 03 de julio del 2019 de la Doctora María Victoria Aguirre, Procuradora Síndica Municipal , Memorando N. 063-DP-GADMCE-2019 del 28 de junio 2019 del Arquitecto William Palacio Santana, Director de Planificación, e Informe Técnico No APH-DP004 del 28 de junio 2019, del Arquitecto Carlos Hernández Alvarado, Técnico de Planificación, por medio del cual emiten sus criterios favorables en relación a la solicitud de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL de un inmueble de propiedad del **SEÑOR RAMÍREZ GODOY TOBIÁS ENRIQUE** con clave catastral N°- 0802020021 cuya construcción se encuentra ubicada en el lote de terreno N° 021 signado de la manzana N° 020, con una superficie de 163,57, en el barrio Las Américas de la Parroquia **5 de Agosto** , del cantón y provincia de Esmeraldas, acorde al detalle siguiente:

4. ANTECEDENTES.

El **SR. RAMIREZ GODOY TOBIAS ENRIQUE**, es legítimo propietario de un lote de terreno de 163,57 m2 de superficie, ubicado en la calle Carchi, Lote 021, manzana 020, Barrio Centro Las Américas, en la parroquia urbana 5 de Agosto, adquirido mediante escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Esmeraldas, el 22 de junio del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Esmeraldas, el 24 de junio del 2010, bajo el Repertorio No. 2704, y con el Registro No. 1207 respectivo.

En este lote de terreno, se encuentra levantada una edificación de hormigón armado con cubierta de estructura metálica, piso de hormigón simple y paredes de mampostería de bloque pómez.



5. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO.

Se trata de un lote de terreno de topografía con pendiente ligeramente inclinada, actualmente signado con el No. 021, de la manzana No. 020, circunscrito mediante los siguientes linderos y dimensiones:

Por el Norte: CALLE CARCHI CON 9,00 m

Por el Sur: PROP. PRIVADA CON 7,00 m.

Por el Este: PROP. PRIVADA CON 15,50+5,20 m

Por el Oeste: PROP. PRIVADA Y LOTE 020 CON 5,20+3,40+2,09+10,01m

Superficie Total 163,57 m²

6. ACCESOS A SERVICIOS BÁSICOS DE USO PÚBLICO.-

Este lote de terreno, tiene acceso a todos los servicios básicos de uso público, y obras de infraestructuras tales como: Energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, red telefónica, vías pavimentadas, recolección de desechos sólidos, etc.

7. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN.-

La edificación, se conforma de una construcción mixta de dos plantas, ejecutadas bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Cimentación conformada por plintos de hormigón armado, arriostrados por cadenas de hormigón armado, estructura constituida por pórticos estructurales de hormigón armado conformado por columnas y vigas en ambas direcciones ortogonales, entrepisos de losas alivianadas de H.A, contrapiso de hormigón simple, paredes de mampostería de bloque pómez enlucidas con mortero de cemento, instalaciones de agua potable de tubería plastigama empotradas, instalaciones eléctricas empotradas, recubrimiento de cerámica, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, escaleras de hormigón armado, piezas sanitarias de cerámica, pintura de caucho.

De conformidad a lo indicado en el informe estructural escrito por el Ing. JAVIER CEVALLOS SANTANDER.

8. DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE LAS EDIFICACIONES.-

La edificación se encuentra distribuida de la siguiente manera:

PLANTA BAJA NIVEL +0.00 m:

- Gradas
- Departamento 1:



- SALA
 - COMEDOR
 - COCINA
 - BAÑO COMPLETO
 - 1 DORMITORIO + BAÑO COMPLETO
 - 1 DORMITORIO
 - PATIO
- Departamento 2:
 - SALA
 - COMEDOR
 - COCINA
 - 1 DORMITORIO + BAÑO COMPLETO
 - PATIO

1RA PLANTA ALTA NIVEL +2.80 m:

- Departamento 3:
 - SALA
 - COMEDOR
 - COCINA
 - BAÑO COMPLETO
 - 2 DORMITORIOS
- Departamento 4:
 - SALA
 - COMEDOR
 - COCINA
 - BAÑO COMPLETO
 - 2 DORMITORIOS

9. DISTRIBUCION DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN.-

Las superficies de construcción, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

NIVEL	USO	UNIDADES	AREA UTIL	AREA COMUNAL		AREA BRUTA
				ABIERTA	CERRADA	
PLANTA BAJA NIVEL +0,00 m	DEPARTAMENTO 1	1	86,35			86,35
	DEPARTAMENTO 2	1	73,72			73,72
	ESCALERA	1			3,59	3,59
		SUB TOTAL	160,07		3,59	163,66
PLANTA ALTA NIVEL +2,80 m	DEPARTAMENTO 3	1	63,46			63,46
	DEPARTAMENTO 4	1	66,31			66,31
	HALL	1			1,75	1,75
		SUB TOTAL	129,77		1,75	131,52
		TOTAL	289,84		5,34	295,18

10. DETERMINACION DE ALICUOTAS DE LA EDIFICACION

Dividiendo el área útil individual de cada unidad habitacional independiente, para el área útil total de la construcción, se obtiene las alícuotas correspondientes que se distribuyen de la siguiente manera:

NIVEL	USO	UNIDADES	AREA UTIL	ALICUOTA
PLANTA BAJA NIVEL +0,00 m	DEPARTAMENTO 1	1	86,35	29,80%
	DEPARTAMENTO 2	1	73,72	25,43%
PLANTA ALTA NIVEL +2,80 m	DEPARTAMENTO 3	1	63,46	21,90%
	DEPARTAMENTO 4	1	66,31	22,87%
		SUB TOTAL	289,84	100,00%

11. LINDERACIONES.-

PLANTA BAJA NIVEL +0.00 m:

- Departamento 1:
 NORTE: CALLE CARCHI CON 3,60 m
 SUR: PROP. PRIVADA CON 3,50 m
 ESTE: ESCALERA Y DEPARTAMENTO 2 CON 7,74+12,34 m
 OESTE: PROP. PRIVADA CON 20,70 m
 ARRIBA: DEPARTAMENTO 3
 ABAJO: SUELO DE CIMENTACIÓN
 AREA: 86,35 m²
- Departamento 2:
 NORTE: CALLE CARCHI CON 4,37 m.
 SUR: PROP. PRIVADA CON 3,50 m
 ESTE: PROP. PRIVADA CON 20,70 m
 OESTE: DEPARTAMENTO 1 CON 9,80 M
 ARRIBA: DEPARTAMENTO 4
 ABAJO: SUELO DE CIMENTACIÓN
 AREA: 73,72 m²



1RA PLANTA ALTA NIVEL +2.80m.

- Departamento 3:
NORTE: CALLE CARCHI CON 4,69 m
SUR: PROP. PRIVADA CON 3,85 m
ESTE: ESCALERA Y DEPARTAMENTO 4 CON 16,35 m
OESTE: PROP. PRIVADA CON 16,51 m
ARRIBA: CIELO ABIERTO
ABAJO: DEPARTAMENTO 1
AREA: 63,46 m²
- Departamento 4:
NORTE: CALLE CARCHI CON 4,25 m
SUR: PROP. PRIVADA CON 3,85 m
ESTE: PROP. PRIVADA CON 16,52 m
OESTE: ESCALERA Y DEPARTAMENTO 4 CON 16,35 M
ARRIBA: CIELO ABIERTO
ABAJO: DEPARTAMENTO 2
AREA: 66,31 m²

12. REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD.-

De conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, la edificación de propiedad del **SR. RAMIREZ GODOY TOBIAS ENRIQUE**, a declararse de Propiedad Horizontal, se someterá al Reglamento de Copropiedad adjunto, y en lo que faltare al expedido por el Presidente de la República.

13. CONCLUSIONES.-

De lo expuesto, se demuestra que el inmueble de propiedad del **SR. RAMIREZ GODOY TOBIAS ENRIQUE**, cumple con las normas establecidas en la ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, por lo tanto se encuentra **APTO PARA SER DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL**, considerando además que es una Edificación ya construida corresponde enviar el expediente a la Señora Procuradora Síndica Municipal, a fin de que luego de emitir su criterio jurídico, sea puesto a consideración del Ilustre Concejo Municipal para que resuelva la Declaratoria de Propiedad Horizontal.



Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Siguiendo punto.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

7.- Presentación para conocer y resolver sobre el Informe N°002-SC-P-CTHV-P.Q.T-GADMCE-2019, sobre la aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Tiene la palabra la Concejal Bustos.

Abg. Janeth Bustos Salazar.- Gracias Alcaldesa, contando con los documentos pertinentes elevo a moción para que se apruebe el Informe.

Paulino Quiñonez.- Apoyo la moción.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González -	A FAVOR	
3	Abg. Janeth Bustos Salazar.	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°009 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Informe N 002-SCP-P.Q.T-GADMCE-2019 de fecha 10 de Julio



Alcaldía de ESMERALDAS

del 2019 suscrito por los señores miembros de la Comisión de Terreno; Memorando No155-PS-GADMCE del 02. De julio del 2019 de la Doctora María Victoria Aguirre, Procuradora Síndica Municipal, Memorando N. 047-DP-GADMCE-2019 del 19 de junio 2019 del Arquitecto William Palacio Santana, Director de Planificación, e Informe Técnico No 695 de 18 de junio 2019, del Arquitecto Carlos Hernández Alvarado, Técnico de Planificación, por medio del cual emiten sus criterios favorables en relación a la solicitud de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL de un inmueble de propiedad de la **SEÑORA RAIDA MEDIANA LOPEZ** de, acorde al detalle siguiente:

1. ANTECEDENTES. -

- a) Mediante Resolución del Concejo del GADMCE, realizada en la sesión ordinaria del día jueves 13 de febrero del 2014, se autorizó la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de 5 bloques tipo de vivienda multifamiliar ubicados en la Urbanización "TECNIPETROL", DE LA PARROQUIA Simón Plata Torres. Cada bloque constituido de 6 pisos, con 8 departamentos o unidades de vivienda por piso, dando un subtotal de 48 departamentos o unidades de vivienda por cada bloque, lo que arrojaba un total de 240 unidades de viviendas o departamentos, en los 5 bloques tipo, a implantarse en el sector central sur de la urbanización, en un área de 15.648,18 m².
- b) Mediante Ordenanza No.065-GADMCE, aprobada el 12 de abril del 2018, el Concejo Municipal del GADMCE, autorizó la Reestructuración de un área de 7.740,10 m², que forma parte del área general de los bloques multifamiliares, ubicada en el sector oriental del área general de 15.648,18 m². Mediante esta ordenanza se autorizó a la empresa EASY HOUSE S.A, utilizar esta área de terreno para construir 28 viviendas unifamiliares de interés social, modificando por tanto el uso del suelo del espacio donde se levantaría el bloque multifamiliar No.5, por consiguiente, disminuyendo de 5 bloques multifamiliares autorizados, a sólo 4 bloques multifamiliares a construir.
- c) Mediante Ordenanza No. 071-GADMCE, aprobada el 7 de septiembre del 2018, el Concejo Municipal del GADMCE, autorizó la Reestructuración de varios sectores de la Urbanización "TECNIPETROL", entre ellos el área destinada para la construcción de los 4 bloques multifamiliares tipo, y el área de los parqueaderos. En el literal **f)** del **Art. 1** de la mencionada ordenanza se modificó el uso del suelo del área donde se levantaría el bloque multifamiliar No.4 y se autorizó utilizar este



espacio para ubicar 4 lotes para construcción de viviendas unifamiliares. En el literal **d)** del **Art. 1** de la mencionada ordenanza, se autorizó el reordenamiento de los parqueaderos, a fin de dar paso a la reestructuración de la línea de fábrica del lindero sur de la manzana 925. Con la aplicación de esta ordenanza, los bloques multifamiliares se redujeron, a 3 bloques multifamiliares autorizados dentro de la Urbanización "TECNIPETROL", además se definió la implantación de los lotes individuales que corresponden a cada uno de los bloques multifamiliares, separándolos mediante vías públicas acordes al trazado general de la urbanización.

2. SITUACIÓN ACTUAL. -En la actualidad, la empresa INMOCONANSA S.A, se encuentra en plena ejecución de la construcción del bloque multifamiliar No.1, habiendo concluido varios departamentos, los mismos que debido al déficit habitacional existente en la ciudad de Esmeraldas, existe demanda para adquirir los derechos de propiedad de los departamentos bajo el régimen de propiedad horizontal, sin embargo dado los cambios generados por las dos ordenanzas de reestructuración descritas en el numeral de antecedentes, hace necesaria una modificación de la Autorización de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de los bloques multifamiliares ubicados en la Urbanización "TECNIPETROL", realizada por el Concejo del GADMCE, en la sesión ordinaria del día jueves 13 de febrero del 2.014, debiendo incorporarse los cambios que se generaron de la situación inicial con la situación actual, que se describen a continuación:

- a) Se reducen, de 5 bloques multifamiliares inicialmente autorizados, a 3 bloques multifamiliares con un total de 144 departamentos.
- b) Se definen exactamente los límites y el área de terreno que corresponde a cada uno de los 3 bloques multifamiliares, acorde a las fichas catastrales adjuntas, de la siguiente manera:

LOTE DEL BLOQUE No. 1.-Se le asigna la clave catastral **0906661001**, circunscrito mediante los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: Calle longitudinal 5, con 46,25 m.

SUR: Lote particular, con 49,35 m.

ESTE: Calle Transversal 4, con 24,69 m.

OESTE: Calle S/N, con 27,00 m.

SUPERFICIE TOTAL: 1.374,67 m².



LOTE DEL BLOQUE No. 2.- Se le asigna la clave catastral **0906662001**, circunscrito mediante los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: Calle Longitudinal 5, con 44,26 m.

SUR: Lote particular, con 47,35 m.

ESTE: Calle S/N, con 30,64 m.

OESTE: Calle S/N, con 31,52 m.

SUPERFICIE TOTAL: 1.546,89 m².

LOTE DEL BLOQUE No. 3.- Se le asigna la clave catastral **0906663001**, circunscrito mediante los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: Calle Longitudinal 5, con 44,29 m.

SUR: Lote particular, con 47,34 m.

ESTE: Calle S/N, con 34,41 m.

OESTE: Calle Transversal 6, con 35,50 m.

SUPERFICIE TOTAL: 1.725,41 m².

- c) Luego del reordenamiento de parqueaderos autorizado por la Ordenanza de Reestructuración No.071, del 7 de septiembre del 2.018, se define el número de parqueaderos contenido en cada uno de los bloques multifamiliares, acorde a las fichas catastrales adjuntas, de la siguiente manera:

BLOQUE No.1: 25 u.

BLOQUE No.2: 31 u.

BLOQUE No.3: 34 u.

En la medida que avance la construcción de los bloques multifamiliares, INMOCONANSA S.A, adecuará áreas de parqueo adicionales para cubrir la demanda de los propietarios de departamentos en propiedad horizontal.

- d) Los bloques Multifamiliares de la Urbanización "TECNIPETROL", por tratarse de edificios tipo con distribución física en todos sus pisos exactamente iguales entre sí, las superficies de construcción de todos y cada uno de los departamentos de los Bloques No.1, No.2 y No.3, su distribución interna, sus linderaciones, y alícuotas individuales de cada uno de los departamentos, se mantienen exactamente iguales a las descritas en los planos, cuadros de áreas y porcentajes, incorporados en la Resolución de Autorización de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de los bloques multifamiliares ubicados en la Urbanización "TECNIPETROL", realizada por el Concejo del GADMCE, en la sesión ordinaria del día jueves 13 de febrero del 2.014, por lo cual no han



sufrido variación. (Se adjunta ANEXO de cada uno de los tres bloques multifamiliares, conteniendo cuadros de áreas, alícuotas, linderaciones y planos).

- 3. BASE LEGAL.** – La base legal, para autorizar estas modificaciones, se encuentra en los siguientes artículos:

Ley de Propiedad Horizontal. –

Art. 19.- Corresponde a las municipalidades, determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones, a las cuales se refiere esta ley.

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Administración y Descentralización del Estado COOTAD. –

Art. 55.- Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal. – Al concejo municipal le corresponde:

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias de la administración municipal, establecidas en el **Art. 19** de la Ley de Propiedad Horizontal, el literal **b)** del **Art. 54** del COOTAD, y el literal **x)** del **Art. 57** del COOTAD, se recomienda enviar el expediente de Modificación de la Autorización de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de los Bloques Multifamiliares de la Urbanización "TECNIPETROL", al Departamento Jurídico, para que luego del informe de la señora Procuradora Síndica Municipal, sea puesto a consideración del Concejo Municipal del GADMCE, para su Resolución.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Siguiendo punto.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-



8.- Presentación para conocer y resolver sobre el Informe N°005-SC-CTHV-P.Q.T-GADMCE-2019, sobre Rectificación de medidas y Linderos.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Tiene la palabra la Concejal Bustos.

Abg. Janeth Bustos Salazar.- Gracias Alcaldesa contando con los documentos pertinentes elevo a moción para que se apruebe el Informe

Paulino Quiñonez.- Apoyo la moción.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González -	A FAVOR	
3	Abg. Janeth Bustos Salazar.	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°010 SRA. ORDOÑEZ SUAREZ IRINA PILAR El Concejo del GADMCE considerando que mediante Informe Número N°005-SC-CTHV-P.Q.T-GADMCE-2019 del 09 de julio del 2019, de los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat y Vivienda, Memorando No 151-DJ-GADMCE del 28 de junio del 2019, la doctora María Victoria Aguirre Procuradora Síndico Municipal y Memorando ING. FLT-No 288-DACSU-GADME de fecha 27 de junio del 2019, del Ing. Franklin Landázuri Torres Director de Avalúo y Catastro, en el que emiten sus criterios favorables, en torno al trámite de rectificación de medidas, y con votación



Alcaldía de ESMERALDAS

unánime de los ediles presentes. **RESUELVE: Primero.-** Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, tramite a favor de los señores: la adjudicación del excedente de 10,24 m², solar municipal signado con el No. 035, manzana No.002, clave catastral No.0601002035,, ubicado en La Parroquia de Esmeraldas, barrio/sector **CENTRO DE LA CIUDAD** cantón Esmeraldas, con un valor por metro cuadrado de \$ 220,00 menos el 20% que corresponde a 176,00 que representa 1802,24 más 1,50 de servicios administrativos, que da un total de \$ 1803,74 Esto es acogiendo al Art. 11 literal d) de la Ordenanza para Regularizar los Excedentes y Diferencias de las Superficies de terrenos en el cantón Esmeraldas, misma que en las Disposiciones Generales Quinta determina: el pago de \$ 10,00 por concepto de elaboración de Minuta, que servirá como habilitante, así como comprobante de pago de la mensura para que la Procuraduría continúe con el proceso, por lo que el valor total a pagar es de \$ 1,813,74 dólares Americanos con los siguientes linderos y dimensiones: Por el **NORTE**: con LOTE 016 , mide 26,00 metros por el **SUR** con el Lote 015 mide 26, metros por el **ESTE**, con el lote 004 mide 4,90 metros y por el **OESTE** con Av. Sucre mide 4,90 metros dando una superficie de 127,39 metros cuadrados; debiéndose rectificar un área de 10,24 m² (aumenta).- **Segundo.- AUTORIZAR** al señor Procurador Síndico Municipal, proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medidas del lote de terreno señalado en el numeral primero de la presente Resolución. LO certifico.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Siguiendo punto.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

9.- Presentación para conocer y resolver sobre informe emitido por la Procuradora Sindica Municipal del GADMCE, Dra. María Aguirre Delgado Memorando N° 192-DJ-GADMCE-2019 y el INFORME N° 001-SC-P-CTHV-L/U-GADMCE-2019, de la Comisión de Terreno Habitad y Vivienda, acerca de la Urbanización Colinas del Río.

Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.- Tiene la palabra la Concejal Bustos.

Paulino Quiñonez.- Gracias Alcaldesa contando con los documentos pertinentes elevo a moción para que se apruebe el Informe

Abg. Janeth Bustos Salazar.- Apoyo la moción.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González -	A FAVOR	
3	Abg. Janeth Bustos Salazar.	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzón	A FAVOR	
	Total	10 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°12 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Acoger el Memorando N° 192-DJ-GADMCE-2019, emitido por la Comisión de Terreno, el Informe N° 001-SC-P-CTHV-LU/GADMCE-2019, emitido por la Procuradora Síndica Municipal del GADMCE y aprobar en segundo y definitivo debate **ORDENANZA DE AUTORIZACIÓN DE LA URBANIZACION "COLINAS DEL RÌO"**.

Sin otro punto que tratar y siendo las 11h40, la señora Alcaldesa Ing. Lucia Sosa Robinzón clausura la sesión firmando para constancia de lo actuado y el Secretario que Certifica.



Ing. Lucia Sosa Robinzón
ALCALDE DEL CANTÓN



Dr. Ernesto Orama Quintero
SECRETARIO DEL CONCEJO



Alcaldía de
ESMERALDAS
